

**RESOLUCIÓN No. 0360 DEL 10-06-2025**

***“Por la cual se actualiza el Protocolo de Bioseguridad en la Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH”***

**LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS (E) DE LA ANH**

En uso de sus facultades legales previstas en los Decreto 1072 de 2015 y 714 de 2012 y,

**C O N S I D E R A N D O:**

Que la Constitución Política en su artículo 49, determina que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado y debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Igualmente, expresa, que corresponde al Estado, organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También prevé que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad.

Que la misma Carta Política, en su artículo 48 consagra que la seguridad social en un servicio público de carácter obligatorio que se prestara bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con su sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.4.6.8, 2.2.4.6.12, 2.2.4.6.15, 2.2.4.6.23, 2.2.4.6.24 y 2.2.4.6.26 del Decreto 1072 de 2015; en los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, las empresas deben identificar los peligros, realizar la evaluación y valoración de los riesgos y la implementación de controles que prevengan daños en la salud de los funcionarios y colaboradores y/o contratistas, en los centros de trabajo.

Que el artículo 5 de la Ley 1751 de 2015 establece que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; por su parte, en lo que respecta los “deberes de las personas relacionadas con el servicio de salud” de que trata el artículo 10, los literales a y b se refieren a “propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad” y “actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida y la salud de las personas”.

Que la Resolución 691 de 2025 del Ministerio de Salud y Proyección Social “declara la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por el brote causado por el virus de la fiebre amarilla y se adoptan medidas para su prevención y control”.

Que la Circular 045 del 26 de abril de 2025 del Ministerio de Trabajo establece responsabilidades para los empleadores y trabajadores.

Que la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, mediante Resolución 084 del 4 de febrero de 2022 actualizó el Protocolo de Bioseguridad aplicable en la Entidad, el cual había sido adoptado por medio de la Resolución 0431 del 29 de junio 2021.

**RESOLUCIÓN No. 0360 DEL 10-06-2025**

***“Por la cual se actualiza el Protocolo de Bioseguridad en la Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH”***

Que, con el objeto de actualizar el Protocolo de Bioseguridad aplicable en la ANH a la situación actual de salud pública, se estima necesario modificar y ajustar el protocolo existente.

En mérito de lo expuesto, la Agencia Nacional de Hidrocarburos,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Actualizar el Protocolo de Bioseguridad aplicable en la Agencia Nacional de Hidrocarburos, el cual corresponde al Anexo del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Ámbito de aplicación.** La presente Resolución aplica a los servidores públicos, contratistas, y en general, todos los colaboradores de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**ARTÍCULO TERCERO: Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga en su integridad la Resolución 084 de 2022.

Expedida en Bogotá D.C., el R **4D1C4D0\_2**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LINA MARCELA RIVERA CARRASCAL**  
**Presidenta (E)**  
**Presidente de agencia, código E1 Grado 8**

Aprobó:

David Leonardo Montaño García / Vicepresidente Administrativo y Financiero (e) / Componente Administrativo ✓

Revisó:

Javier Rene Morales Sierra/ Líder GIT Talento Humano (e) / Componente Administrativo ✓

Proyectó:

Libia Magali Duque Bravo– Experto G3 Grado 6/ Componente Jurídico ✓

Mayra Esperanza Torres- Experto G3 Grado 6/ Componente Técnico ✓